



Resolución de Secretaría General N° 021-2022-AGN/SG

Lima, 7 de junio de 2022

VISTOS el Memorándum N° 175-2022-AGN/SG, de fecha 2 de junio de 2022, de la Secretaría General; el Informe N° 228-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 7 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad; y están encargados de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIRPE, de fecha 20 de marzo de 2015, y su versión actualizada, señala que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, y está a cargo de un secretario técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad; asimismo, precisa que: *"Si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88 de la Ley de N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (ahora artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley de N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General), la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento"*;

Que de acuerdo al artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la entidad, responsable de los sistemas administrativos, así como de los órganos de asesoramiento y de apoyo que dependen de ella;

Que mediante la Resolución de Secretaría General N° 017-2020-AGN/SG, de fecha 3 de septiembre de 2020, se acepta la abstención solicitada por la abogada Carmen Elba Salazar Maldonado, secretaria técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios del Archivo



General de la Nación, para conocer y tramitar el Expediente N° 007-2020-STPAD, por incurrir en la causal motivada del numeral 5 del artículo 99 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y se designa al abogado Roque Augusto Bravo Basaldúa, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como secretario técnico suplente para conocer y tramitar el referido expediente; quien es reemplazado en tal cargo por los abogados Luis Antonio Alemán Nakamine y Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones de Secretaría General números 063-2021-AGN/SG, de fecha 13 de diciembre de 2021 y 017-2022-AGN/SG, de fecha 20 de mayo de 2022, al haberse desempeñado como jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, posteriormente, a través de la Resolución Jefatural N° 095-2022-AGN/JEF, se acepta la renuncia, a partir del 24 de mayo de 2022, de la abogada Ana Magdelyn Castillo Aransaenz en el cargo de confianza de jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y, mediante la Resolución Jefatural N° 097-2022-AGN/JEF, se designa con efectividad al 2 de junio de 2022, a la abogada María Teresa Canevaro Bocanegra en el referido cargo de confianza.

Que según el Memorándum N° 175-2022-AGN/SG, su despacho indica que se ha designado a la abogada María Teresa Canevaro Bocanegra como secretaria técnica suplente para conocer y tramitar el Expediente N° 07-2020-STPAD, a raíz de la abstención aceptada a la abogada Carmen Elba Salazar Maldonado, secretaria técnica titular, dispuesta en la Resolución de Secretaría General N° 017-2020-AGN/SG, de fecha 3 de septiembre de 2020;

Que con el Informe N° 228-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud de lo expuesto, opina a favor que la máxima autoridad administrativa, la Secretaría General, designe a la abogada María Teresa Canevaro Bocanegra, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, como secretaria técnica suplente de los procedimientos administrativos disciplinarios, para conocer y tramitar el Expediente N° 07-2020-STPAD, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo de 2015. Para ello, se debe dejar sin efecto la designación de la secretaria técnica suplente dispuesta a través del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 017-2022-AGN/SG, de fecha 20 de mayo de 2022, por renuncia;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo de 2015, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, y su versión actualizada; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;



SE RESUELVE

Artículo 1. Designar a la abogada María Teresa Canevaro Bocanegra, jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, como secretaria técnica suplente para conocer y tramitar el Expediente N° 07-2020-STPAD.

Artículo 2. Dejar sin efecto la designación de la secretaria técnica suplente dispuesta a través del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 017-2022-AGN/SG, de fecha 20 de mayo de 2022, por renuncia.

Artículo 3. Disponer que el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, incorpore una copia de la presente resolución en el legajo del funcionario designado en el artículo 1.

Artículo 4. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Archivo General de la Nación, y al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

Artículo 5. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Teódulo Quispe De la Cruz
Secretario General
Archivo General de la Nación